CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 4671 **DE** 22 DIC. 2016

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente por el encargo de la Doctora CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionarioo **MIGUEL ANGEL PRIETO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 2999612, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **MIGUEL ANGEL PRIETO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 2999612, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 4671 **DE** 22 DIC. 2016

"Por la cual se hace un Encargo a Miguel Angel Prieto González"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Dirección de Talento Humano